



BUIN,

06 MAY 2024

DECRETO ALC. N° 1669 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el Título I Art. 6º y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Diario Oficial de fecha 27 de Diciembre de 2019, que Aprueba Reglamento N° 1 que fija la Planta del Personal de la I. Municipalidad de Buin.

2.- El Decreto ALC. N° 1109 del 25 de Marzo de 2024, mediante el cual Acepta la Renuncia Voluntaria a contar del 01 de Abril de 2024, presentada por la funcionaria doña Irma Eliana Antilef Aros, Grado 12º de la Planta Técnicos – Encargada de Inventario, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, que se acoge a Retiro Voluntario.

3.- El Decreto ALC. N° 1668 de fecha 06 de Mayo de 2024, que Pone término a contar del 01 de Mayo de 2024, el nombramiento a Contrata de don Bastián Andrés Ampuero Contreras, asimilado al Grado 14º de la Planta Técnicos, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

4.- El Memo N° 339 del 19 de abril de 2024, enviado por la Directora de Administración y Finanzas, que expone al Administrador Municipal, lo siguiente:

- ↳ En virtud a Retiro Voluntario de la funcionaria Encargada de Inventario.
- ↳ El Decreto ALC. mediante el cual se destina a cumplir la función de Encargado de Inventario, al funcionario don Rodrigo Cárcamo Pacheco, a contar del 01 de mayo de 2024.
- ↳ Se solicita autorizar el nombramiento de don Bastián Ampuero Contreras, como Suplencia Grado 12º de la Planta Técnicos.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento de don **BASTIÁN ANDRÉS AMPUERO CONTRERAS**, Cédula de Identidad N° **.....** Ingeniero en Administración, como **Suplente** en el cargo vacante **Grado 12º de la Planta Técnicos**, para *desempeñar funciones en el Departamento de Contabilidad e Inventario – en materias de activo fijo, Tesorero Suplente (Apertura y Cierre de Cajas auxiliares de FONASA), Cooperar para realizar en conjunto levantamiento de los bienes de las plazas de la comuna de acuerdo a normativa y valorizar, entre otras funciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del 01 de Mayo de 2024 hasta el 31 de Octubre de 2024*, ambas fechas inclusive.

2.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

3.- Dejase establecido que el funcionario cuenta con registro ante la Contraloría General de la Republica.



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

4.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VZS/VVS/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Recursos Humanos.

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE